



RESEÑA

PSICOANÁLISIS E INCESTO

NATALIA PLAZA MORALES



Peng, J., *À l'épreuve de l'inceste*,
PUF, París, 2009.

En este libro, galardonado con el premio *Le Monde 2009 de la recherche universitaire*, Jenyu Peng lleva a cabo una investigación en torno a los adultos que han padecido agresiones sexuales en un contexto familiar durante la infancia y toman la difícil decisión de denunciarlas ante el poder judicial. Para ello, la autora aplica una metodología activa y directa, que consiste en escuchar los relatos de las víctimas para indagar plenamente en la temática del incesto y abordar posibles soluciones que favorezcan a las víctimas tanto en el ámbito judicial, como en el social y personal, a través de una perspectiva psicoanalítica y antropológica.

Sobre el plano psicológico, la repetición de violaciones, como suele suceder en los casos de incesto, genera problemas de identidad narcisista que pueden destruir la personalidad de la víctima. Por tanto, la autora hace hincapié en la necesidad del reconocimiento como etapa preliminar para la reconstrucción de la víctima. Dicho reconocimiento puede hacerse en varios niveles. En principio, a nivel de la relación consigo mismo, para que el sujeto agredido pueda reconocerse como víctima. Sin embargo, Jenyu Peng sostiene que esta etapa no es suficiente si no se apoya en el otro, es decir, si no tiene el reconocimiento social y judicial que necesita. Esto aporta una nueva luz a la teoría psicoanalítica sobre el narcisismo, cuya definición dejaría

de concebirse esencialmente como un estado narcisista primario, en el que *el otro* no existe todavía, y en el que el *yo* sólo sería el objeto de inversión de la libido. Por ello, Jenyu Peng se centra en Lacan, para quien la identificación del yo sí que se encuentra vinculada con el otro, en quien se refleja su propia imagen. En el caso del incesto, expone la autora, podemos decir que el narcisismo del sujeto así entendido se encuentra en peligro precisamente porque la imagen del yo reflejada por el otro es cuestionada a causa de la perversidad de la mirada de éste.

Entre las diversas formas de reconocimiento de la víctima, Jenyu Peng se centra particularmente en la vía judicial, analizando el caso de Francia y del Código Penal francés, gracias a la investigación llevada a cabo en la AIDV (Asociación Internacional de las Víctimas de Incesto). En el caso del reconocimiento por la justicia el recorrido de la víctima de violación es generalmente difícil. Las pruebas materiales (testigos, pruebas médico-legales) son, a menudo, escasas. La presunción de inocencia del acusado se transforma con frecuencia en presunción de culpabilidad de la víctima. Los casos archivados sin ser admitidos a trámite son vividos de manera dramática por la víctima, puesto que a su frustración se añade el hecho de que el acusado puede recurrir a la justicia y acusar a la víctima por injurias y calumnias. Además, argumenta la autora, la justicia, que tiene como principio favorecer a los débiles y oprimidos, asegurando un igual tratamiento entre los dos antagonistas para encontrar un equilibrio entre el castigo justificado, la reparación justa y el abuso del sistema, toma siempre el riesgo de desconfiar de la verdad, lo que conlleva, en muchos casos, al error. En este sentido, el sistema que prevalece es, a día de hoy, demasiado débil y azaroso cuando se trata de asegurar la protección y la reparación de las víctimas de incesto.

Uno de los motivos más comunes de la falta de apoyo y comprensión por parte de la familia de la víctima, se debe a que la especificidad de un procedimiento judicial en el caso del incesto, reside en el hecho de que el denunciante acusa a un miembro de la familia a quien debería, según los códigos éticos, sostener y defender. De ahí que la autora describa las decepciones sufridas por las víctimas de incesto cuando deciden contar la vivencia traumática tanto a su familia como al personal policial o judicial. En numerosas ocasiones se sienten incomprendidas por la justicia, ya que sus palabras son cuestionadas y juzgadas, a lo que se suma un sentimiento de culpabilidad frente a la agresión padecida, el cual es interpretado según la teoría psicoanalítica mediante un *proceso de identificación con el agresor*.

En principio, la víctima, para evitar la destrucción total de su persona, se mete en la piel del agresor, reflexionando e intentando comprender sus actos. Más tarde, el proceso de identificación con el agresor es tal, que éste se convierte, a menudo, en una parte, aunque sea superficial, de la propia víctima. Este modelo de culpabilidad encuentra su explicación según Franz Alexander, psicoanalista norteamericano, en la

angustia de ser castrado. En efecto, el niño, ante la amenaza de ser castrado por su familiar, lo ataca en su imaginario inconsciente. Sin embargo, como el padre es para el hijo un ser superior y un modelo ejemplar, la angustia de venganza sólo puede ser apaciguada a través de las exigencias racionales del niño “obediente”.

A propósito de tal argumentación, Jenyu Peng plantea la siguiente cuestión: ¿si la pulsión agresiva se tradujese como una tentativa de venganza contra una injusticia padecida en el pasado, el sentimiento de culpabilidad tendría todavía razón de ser?

Lógicamente, pensaríamos que ante una agresión semejante, el sujeto no debería experimentar ningún sentimiento de culpa. No obstante, parece ser que nuestro inconsciente razona según una lógica totalmente diferente. A partir del tratamiento clínico de las víctimas de incesto se realiza la siguiente constatación: si reside a nivel inconsciente un deseo de venganza bajo la forma de pulsión agresiva o destructiva que busca una vía de descarga, el motor de este sentimiento de culpabilidad no está tan ligado a la presencia de agresividad como a la imposibilidad de justificar tal agresión. Dicho en otras palabras, para el agredido, el sentimiento de culpa surge ante el deseo de no cometer un acto violento hacia el agresor.

En cuanto a los mecanismos de defensa utilizados por la víctima para sobrellevar el trauma, la amnesia y la negación aparecerían para garantizar la supervivencia psíquica de la víctima. La teoría freudiana del *après-coup*, establece que un verdadero trauma se manifiesta cuando un acontecimiento actual hace revivir al sujeto un acontecimiento traumático, es decir, cuando el sujeto está por fin preparado para reconocer la agresión que no pudo comprender anteriormente. Tales recuerdos traumáticos, explica la autora, resurgirían mayormente después de las primeras relaciones sexuales o sentimientos de amor, tras el nacimiento de un hijo (particularmente de sexo femenino) o tras la muerte del agresor. Esta teoría encuentra sus oponentes con la creación en Norteamérica de la Fundación del Síndrome de los Falsos Recuerdos (*False Memory Syndrome*), que acusa a los psicoterapeutas de haber implantado los recuerdos incestuosos en el cerebro de las víctimas, desacreditando así la veracidad de sus testimonios.

Entre las diversas problemáticas establecidas en el texto, Jenyu Peng se plantea si la teorización del fantasma del Edipo ha podido contribuir a minimizar el trauma real, debido a que algunos psicoanalistas, al tomar el incesto en su aspecto sexual como la incapacidad del niño a reconocer una excitación sexual precoz, desvirtúan el acontecimiento incestuoso. Esto favorece la posición del agresor que encuentra, de alguna manera, una cierta justificación teórica. A su vez, el psicoanálisis, al ocuparse esencialmente de la realidad psíquica del trauma y dejar de lado el origen externo de éste, restaría importancia al testimonio de la víctima. Frente a tal situación, la autora, introduce una nueva noción psicoanalítica, “el Edipo incestuoso” que nos permite considerar tanto el deseo asesino del agresor como el deseo edípico del niño-agredido. Si el padre ha podido utilizar el cuerpo del niño sin ninguna resistencia, esto puede deberse al amor

incestuoso que el niño experimenta por su padre, el cual facilita el incesto y camufla el aspecto violento de la agresión. Al negar la subjetividad del niño, el agresor mata al Edipo y lesiona sus capacidades de amar y ser amado. Lo que afecta también al resto de la familia, quienes sobreviven a la memoria incestuosa creando, paralelamente, mecanismos de negación colectiva para poder sobrellevar la traición del agresor.

Con tales reflexiones Jenyu Peng no busca la formulación de una teoría o técnica terapéutica que ponga fin al trauma del incesto, ni tampoco falsear los postulados de las escuelas que se ocupan de dicho ámbito, sino más bien dado que el contexto familiar y social de cada víctima es diferente, así como la vivencia traumática y el calibre de dicho trauma apuntar a la imposibilidad de intentar encontrar una terapia para cada trauma. En esta línea, a lo largo de toda su investigación, la autora intentará dar respuesta a dos preguntas claves relacionadas con el incesto y el psicoanálisis: ¿Pueden las víctimas del incesto con sus testimonios suscitar una renovación teórica y clínica del psicoanálisis? O inversamente, ¿El psicoanálisis y la psicología clínica pueden ayudar a las víctimas a desenmascarar la complejidad de dicho trauma? Por ello, en el libro se aboga por la retroalimentación entre el psicoanálisis y el paciente como tentativa de esclarecer la perversidad de la mente humana y ayudar a las víctimas en su reconstrucción y reconocimiento como personas. Así pues, el psicoanálisis puede indicar al paciente las sendas hacia una mejor manera de estar consigo mismo; el paciente, por su parte, puede también con sus testimonios y vivencias aportar al psicoanálisis diferentes facetas del Edipo que faciliten, a este último, el proseguimiento de sus investigaciones.

En este sentido, la autora concluye su libro aludiendo a la noción de “par-don”¹ propuesta por Julia Kristeva. Dicho concepto, junto con el reconocimiento del mal sufrido, deberían, a su juicio, ser aplicados por los psicoanalistas a la hora de tratar a los sujetos-supervivientes, lo cual les ayudaría a rescatar sentimientos que habían sido anulados por la agresión. De esta manera, termina su libro citando a Freud en su texto *La etiología de la histeria*, en donde afirma que la escucha psicoanalítica debe encargarse de transformar los recuerdos traumáticos para que éstos dejen de tener un fuerte impacto sobre la víctima. La función del psicoanalista deberá, por tanto, concentrarse en su capacidad para escuchar el desarrollo del relato incestuoso, para a partir de él, intentar que el superviviente se recupere allí donde la agresión incestuosa había forjado una frontera.

NOTA

¹ En francés “par-don” significa tanto “perdón” como “por el don”.